

El Estado a través de la **Seguridad Social garantiza** a las personas comprendidas en su campo de aplicación, por realizar una actividad profesional contributiva o **por cumplir los requisitos exigidos en la modalidad no contributiva**, la protección adecuada frente a las contingencias y en las situaciones que se contemplan en la Ley General de la Seguridad Social.

Las **Pensiones no Contributivas**, reguladas en dicha Ley, aseguran a **todos los ciudadanos en situación de jubilación o invalidez y en estado de necesidad**, una prestación económica, asistencia médico-farmacéutica gratuita y servicios sociales complementarios; aun-

que no se haya cotizado o se haya hecho de forma insuficiente para tener derecho a una Pensión Contributiva.

Las Pensiones de Jubilación y de Invalidez no Contributivas son incompatibles entre sí, con las Pensiones Asistenciales (PAS) y con los Subsidios de Garantía de Ingresos Mínimos y por Ayuda de Tercera Persona de la Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad, así como con la condición de causante de la Asignación Económica por Hijo a Cargo o Menor Acogido.

La **Pensión de Invalidez no Contributiva** es compatible con el salario por trabajo hasta el límite del indicador público

de rentas de efectos múltiples (IPREM). Si se supera dicho límite, la pensión se minorará en el 50% del exceso, sin que se pueda sobrepasar 1,5 veces del IPREM.

#### REFERENCIA NORMATIVA BÁSICA:

- R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- R.D. 357/1991/15 de marzo.
- Orden PRE 3113/2009, de 13 de noviembre.

## ¿ Quiénes pueden ser beneficiarios de las Pensiones No Contributivas?

Los ciudadanos españoles y nacionales de otros países, con residencia legal en España que cumplen los siguientes **REQUISITOS:**

### 1) CARECER DE INGRESOS SUFICIENTES

Existe carencia, cuando las rentas o ingresos de que se disponga, en cómputo anual, sean inferiores a 4.755,80 euros anuales.

No obstante, si son inferiores a 4.755,80 euros anuales, y se convive con familiares, únicamente se cumple el requisito cuando la suma de las rentas o ingresos anuales de todos los miembros de su Unidad Económica de Convivencia sean inferiores a las cuantías que se recogen en el siguiente cuadro. Estas cuantías, se verán incrementadas en los casos en que se cause derecho al complemento del 50% de la pensión.

	Nº CONVIVIENTES	ANUAL
a) Convivencia sólo con su cónyuge y/o parientes consanguíneos de segundo grado	2	8.084,86 €
	3	11.413,92 €
	4	14.742,98 €
	....	....
b) Si entre los parientes consanguíneos con los que convive se encuentra alguno de sus padres o hijos.	2	20.212,15 €
	3	28.534,80 €
	4	36.857,45 €
	....	....

### 2) Y DE ACUERDO CON EL TIPO DE PENSIÓN JUBILACIÓN:

- EDAD.- Tener 65 o más años.
- RESIDENCIA.- Residir en territorio español, y haberlo hecho durante 10 años, en el período que media entre la fecha de cumplimiento de los 16 años y la de devengo de la pensión, de los cuales 2 han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.

### INVALIDEZ:

- EDAD.- Tener 18 años o más y menos de 65.
- RESIDENCIA.- Residir en territorio español y haberlo hecho durante un período de 5 años, de los cuales 2 han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.
- DISCAPACIDAD.- Grado igual o superior al 65%.

## Cuantía de las Pensiones no Contributivas para el año 2010

La **cuantía individual de la pensión para cada ciudadano** se establece, en función de sus rentas personales y/o de las de su unidad económica de convivencia; no pudiendo ser inferior a la mínima del 25%, 1.188,95 euros anuales, ni superior a 4.755,80 euros año.

Los **pensionistas de invalidez no contributiva** cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 75% y acrediten la necesidad del concurso de otra persona para realizar los actos esenciales de la vida, percibirán además un complemento del 50% de los 4.755,80 euros anuales, fijado en 2.377,90 euros anuales.

Las cuantías básicas son las siguientes:

CUANTIA	ANUAL	MENSUAL
ÍNTEGRA	4.755,80 €	339,70 €
MÍNIMA (25%)	1.188,95 €	84,93 €
ÍNTEGRA MÁS INCREMENTO DEL 50%	7.133,70 €	509,55 €

Cuando dentro de una misma familia **conviva más de un beneficiario de pensión no contributiva**, la cuantía individual para cada uno de ellos es la siguiente:

Nº DE BENEFICIARIOS	ANUAL	MENSUAL
2	4.042,43 €	288,75 €
3	3.804,64 €	271,76 €
....	....	....

## ¿Qué regularización y revisión se aplica a los ya pensionistas?

Al igual que la Administración tiene el deber de revalorizar las pensiones en función del Índice de Precios al Consumo, abonándose la diferencia no percibida en un pago único; debe garantizarse el uso adecuado de los recursos públicos, por ello los **pensionistas están obligados** a:

- Comunicar al Organismo que gestiona su pensión las variaciones en su convivencia, estado civil, residencia, recursos económicos propios y/o familiares, y cuantas otras puedan tener incidencia en la conservación del derecho o en la cuantía de su pensión.
- Presentar anualmente declaración de sus rentas o ingresos y de los de su unidad familiar de convivencia en impreso-formulario que a ese fin se le remita por el Organismo Gestor de su pensión.

Conforme a los datos declarados por los pensionistas y los disponibles por la Administración se procede a la **regularización de los importes percibidos en 2009 y se establece el importe de la pensión a percibir en el año 2010**, si la revisión diera lugar a la modificación de la cuantía actualizada inicialmente.

Los importes que resulten indebidamente percibidos por el incumplimiento de las citadas obligaciones tienen que ser devueltos por sus perceptores.

## ¿Quiénes gestionan y reconocen el derecho a una Pensión no Contributiva?




La gestión y reconocimiento del derecho a percibir una Pensión no Contributiva se realiza por las Comunidades Autónomas que tienen transferidas las funciones y servicios del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO). En las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se hace directamente por el IMSERSO.

Se financian con cargo al presupuesto del Estado, mediante transferencias de crédito al de la Seguridad Social.

La **solicitud** de pensión podrá presentarse personalmente en las oficinas de los Servicios Sociales de las Comunidades Autónomas, del IMSERSO o en cualquier otra de la Seguridad Social; en las que se facilitará el impreso correspondiente, o por correo.

**LAS DIRECCIONES Y TELÉFONOS DE INFORMACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y DIRECCIONES TERRITORIALES DEL IMSERSO SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:**

Comunidad Autónoma	Web / E-mail	Localidad / Provincia	Dirección	C.P.	Teléfono
<b>ANDALUCÍA</b> Consejería para la Igualdad y Bienestar Social	<a href="http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial">http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial</a> <a href="mailto:correo.cibs@juntadeandalucia.es">correo.cibs@juntadeandalucia.es</a>	ALMERÍA CÁDIZ CÓRDOBA GRANADA HUELVA JAÉN MÁLAGA SEVILLA	c/ Tiendas, 12 Plaza Asdrúbal, s/n. Sevilla, 14 c/ Ancha de Gracia, 6 c/ Alcalde Mora Claros, 4 y 6 Paseo de la Estación, 19 Avda. Manuel Agustín Heredia, 26,4º Pagés del Corro, 90	04003 11008 14003 18002 21001 23008 29001 41010	950-006100 956-007000 957-005100 958-024600 959-005700 953-013084 951-036400 95-5006000
<b>ARAGÓN</b> Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS)	<a href="http://portal.aragon.es/iass">http://portal.aragon.es/iass</a> <a href="mailto:iass@aragon.es">iass@aragon.es</a>	HUESCA TERUEL ZARAGOZA	Pza. Sto. Domingo, 3 y 4 Avda. Sanz Gadea, 11 Paseo Rosales 28, dup.	22001 44002 50008	974-293333 978-641313 976-716220
<b>PRINCIPADO DE ASTURIAS</b> Consejería de Bienestar Social	<a href="http://www.asturias.es">http://www.asturias.es</a> <a href="mailto:afportal@princast.es">afportal@princast.es</a>	OVIEDO	c/Alfárez Provisional, s/n "Edificio Asturcón"	33005	98-5106565 98-5106551
<b>BALEARES (ISLAS) / BALEARS (ILLES)</b> Consejería de Asuntos Sociales, Promoción e Inmigración/ Dirección General de Atención a la Dependencia/ Conselleria d'Afers Socials, Promoció y Inmigració/Direcció General d'Atenció a la Dependència	<a href="http://www.dgad.caib.es">http://www.dgad.caib.es</a> <a href="mailto:dgad@dgad.caib.es">dgad@dgad.caib.es</a>	PALMA DE MALLORCA	Avinguda d'Alemanya, 6	07003	971-177000
<b>CANARIAS</b> Dirección General de Bienestar Social	<a href="http://www.gobcan.es/asuntossociales">http://www.gobcan.es/asuntossociales</a> <a href="mailto:sugerencias@gobiernodecanarias.org">sugerencias@gobiernodecanarias.org</a>	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	Avda. Alcalde Jose Ramírez Bethencourt, 12 "Edificio Fuentemar" Carlos J.R. Hamilton, 14, "Edificio Mabel"	35004 38071	928-452350 922-474444
<b>CANTABRIA</b> Dirección General de Servicios Sociales	<a href="http://www.serviciosocialescantabria.org">http://www.serviciosocialescantabria.org</a>	SANTANDER	c/Hernán Cortés, 9	39003	942-207956 942-207957
<b>CASTILLA LA MANCHA</b> Consejería de Salud y Bienestar Social	<a href="http://www.jccm.es/social">http://www.jccm.es/social</a> e-mail: <a href="mailto:prestacion.bs@jccm.es">prestacion.bs@jccm.es</a>	ALBACETE CIUDAD REAL CUENCA GUADALAJARA TOLEDO	Paseo P. Simón Abril, 10 c/Postas, 20 c/Hervás y Panduro, 1 Paseo Fernández Iparraguirre, 1 c/ Nuñez de Arce, 24	02003 13071 16071 19071 45003	967-557989 926-276182 969-176837 949-885452 925-269035
<b>CASTILLA LEÓN</b> Gerencia de Servicios Sociales	<a href="http://www.jcyl.es">http://www.jcyl.es</a>	ÁVILA BURGOS LEÓN PALENCIA SALAMANCA SEGOVIA SORIA VALLADOLID ZAMORA	Pza. de Navillos, 1 c/ Julio Sáez de la Hoya, 5 Plaza Colón, 19 c/ Valentín Calderón, 2 c/ Correhuela, 18 c/ Infanta Isabel, 16 Paseo del Espolón, 2 c/ Dos de Mayo, 14-16 c/ Prado Tuerto, 17	05001 09005 24001 34001 37001 40001 42001 47004 49020	920-352165 947-230712 987-256612 979-706109 923-296758 921-466163 975-220555 983-306888 980-671300
<b>CATALUÑA / CATALUNYA</b> Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales/Institut Català d'Assistència i Serveis Socials	<a href="http://www3.gencat.net:81/pnc/dg_icass.benestar@gencat.net">http://www3.gencat.net:81/pnc/dg_icass.benestar@gencat.net</a>	BARCELONA	Plaza Pau Vila, 1 (Palau de Mar)	08039	93-4831000
<b>COMUNIDAD VALENCIANA / COMUNITAT VALENCIANA</b> Consejería de Bienestar Social / Conselleria de Benestar Social	<a href="http://www.gva.es">http://www.gva.es</a> <a href="mailto:informacionPNC@gva.es">informacionPNC@gva.es</a>	ALICANTE CASTELLÓN VALENCIA	c/Fernando Madroñal, 52 c/Hermanos Bou, 81 c/ Barón de Cárcer, 36	03007 12003 46001	965-934704 964-726200 96-3867508
<b>EXTREMADURA</b> Consejería de Igualdad y Empleo	<a href="http://www.bs.juntaextremadura.net">http://www.bs.juntaextremadura.net</a> <a href="mailto:dgmcp.smp.bs@juntaextremadura.net">dgmcp.smp.bs@juntaextremadura.net</a>	BADAJOS CÁCERES MÉRIDA	Ronda del Pilar, 8, "Edificio Sara" Pza. Alféreces Provisionales, 1 Av. de Extremadura, 43	06002 10071 06800	924-010000 927-004306 924-005929
<b>GALICIA</b> Consejería de Trabajo y Bienestar/ Conselleria de Traballo e Benestar	<a href="http://www.xunta.es">http://www.xunta.es</a> <a href="mailto:web.servizo.prestaciones@xunta.es">web.servizo.prestaciones@xunta.es</a>	A CORUÑA LUGO OURENSE PONTEVEDRA (VIGO)	Rúa Enrique Mariñas, s/n, 9ª planta, Edif. Proa Ronda de Muralla, 70, bajo Avda. Sáez Diez, 33, bajo Rúa Concepción Arenal, 8, 1ª planta	15009 27071 32003 36201	881-881201 982-294202 988-386187 986-817230
<b>MADRID</b> Dirección General de Servicios Sociales	<a href="http://www.madrid.org">http://www.madrid.org</a> <a href="mailto:oficina.atencion.ciudadano@madrid.org">oficina.atencion.ciudadano@madrid.org</a>	MADRID	c/ Alcalá 63, c/v P. Muñoz Seca, 2	28014	91-4206904 91-4206900
<b>MURCIA (REGIÓN DE)</b> Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)	<a href="http://www.carm.es/IMAS">http://www.carm.es/IMAS</a>	MURCIA	Ronda de Levante, 16, esq Pza Juan XXIII	30008	968-366262
<b>NAVARRA</b> Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo	<a href="http://www.cfnavarra.es/INBS">http://www.cfnavarra.es/INBS</a> <a href="mailto:inbs.informacion@cfnavarra.es">inbs.informacion@cfnavarra.es</a>	PAMPLONA (NAVARRA)	c/ González Tablas s/n	31003	848-426900
<b>PAÍS VASCO</b> Diputación Foral/Foru Aldundia	<a href="http://web.alava.net/ifbs">http://web.alava.net/ifbs</a> <a href="mailto:ifbs@alava.net">ifbs@alava.net</a> <a href="http://www.politicassocial.net/">http://www.politicassocial.net/</a> <a href="http://www.gizartepolitika.net/">http://www.gizartepolitika.net/</a> <a href="http://web.bizkaia.net">http://web.bizkaia.net</a> <a href="mailto:info@bizkaia.net">info@bizkaia.net</a>	VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA) DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN (GIPUZKOA) BILBO-BILBAO (BIZKAIA-VIZCAYA)	Instituto Foral de Bienestar Social. c/ Diputación, 13 c/ Zarategi, 99 c/ Lersundi, 14	01001 20015 48009	945-151015 943-112700 94-4067163
<b>LA RIOJA</b> Dirección General de Atención a la Dependencia y Prestaciones Sociales	<a href="http://www.larioja.org/">http://www.larioja.org/</a> <a href="mailto:srv.prestaciones@larioja.org">srv.prestaciones@larioja.org</a>	LA RIOJA (LOGROÑO)	c/ Villamediana, 17	26071	941-291318
<b>CEUTA</b> Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)		CEUTA	Avda. de África s/n	51002	956-522907
<b>MELILLA</b> Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)		MELILLA	c/ Querol, 31	52004	952-673314 952-672603

			<p><b>Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)</b></p> <p>Avda. de la Ilustración, s/n, c/v Ginzo de Limia, 58 • 28029 MADRID • Tel. 901 10 98 99 / 91-363 88 88</p> <p><a href="http://www.imserso.es">http://www.imserso.es</a></p> <p>E-mail: <a href="mailto:buzon@imserso.es">buzon@imserso.es</a></p>
---	---	---	--

S E G U R I D A D S O C I A L

# pensiones no contributivas 2010

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 y el Real Decreto de revalorización establecen la cuantía de las pensiones de la Seguridad Social para dicho año. Se informa del contenido de las Pensiones no contributivas, de su importe para el año 2010 y de otros aspectos de interés

		
---	---	---